



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARIO ALEJANDRO ÁVILA LU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
 - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
 - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
 - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLOS.
 - I.7.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 224/2019 Y 225/2019.
 - I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0249/2019, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/247/19 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 048/2019, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,085, VOLUMEN 625, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 489446-1 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013.

- II.2.- REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES EN GENERAL, HOSPITALARIOS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE SERVICIO MECÁNICO, MECÁNICO-ELÉCTRICO, ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LAS ÁREAS MENCIONADAS.

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: : AV. INSURGENTES SUR 1647, PISO 1 INT. A, COLONIA SAN JOSÉ DE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. TELÉFONO (55) 80008047.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: ISE130214TM8.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES); ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DE AL MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS**), 2 (**ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN**) Y 3 (**DIRECTORIO DE HOSPITALES**); QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO DE **\$108, 950.68 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$1,089,506.80 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL ANEXO 1, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 EN:

UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS	DIRECCIÓN	HORARIO
C.H.G. EMILIANO ZAPATA, CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA, H.E. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, H.G. AJUSCO MEDIO, H.G. BALBUENA, H.G. DR. ENRIQUE CABRERA, H.G. DR. GREGORIO SALAS, H.G. IZTAPALAPA, H.G. LA VILLA, H.G. MILPA ALTA, H.G. TLAHUAC, H.G. XOCO, H.M.I. CUAUTEPEC, H.M.I. INGUARAN, H.M.I. NICOLÁS M. CEDILLO, H.M.I. TLAHUAC, H.M.P. XOCHIMILCO, H.P. AZCAPOTZALCO, H.P. COYOACAN, H.P. IZTACALCO, H.P. IZTAPALAPA, H.P. LA VILLA, H.P. LEGARIA, H.P. MOCTEZUMA, H.P. PERALVILLO, H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN, H.P. TACUBAYA, H.P. VILLA, H.M.P. XOCHIMILCO, H.G. TLAHUAC, H.G. DR. GREGORIO SALAS, XOCO, H.M.I. INGUARAN, H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS, H.M.P. XOCHIMILCO, H.P. IZTAPALAPA, H.P. PERALVILLO, H.P. TACUBAYA	VARIOS	De 8:00 a 14:30 horas

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON ATENCIÓN DE 48 HORAS COMO TIEMPO MÍNIMO DE RESPUESTA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADO, TENIENDO UN LAPSO DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL GCDMX" NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR"

NOVENA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1,2 Y 3, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DÉCIMA PRIMERA. -

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFAURA DE UNIDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
SEGUNDA. -**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE 45 DÍAS NATURALES, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.



DECIMA
TERCERA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
CUARTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".



DÉCIMA
SEXTA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA
SÉPTIMA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA. -**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI EL SERVICIO REALIZADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
NOVENA. -

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. -

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2.225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA
PRIMERA. -**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. -**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA. -**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA. -**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA. -**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA

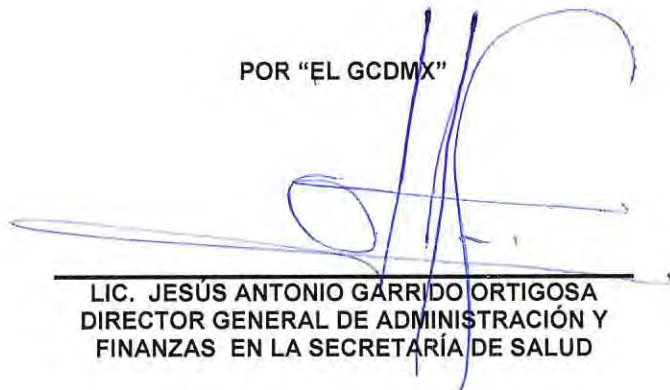


CONTRATO No. SSCDMX-DGA-131-F-2019

CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

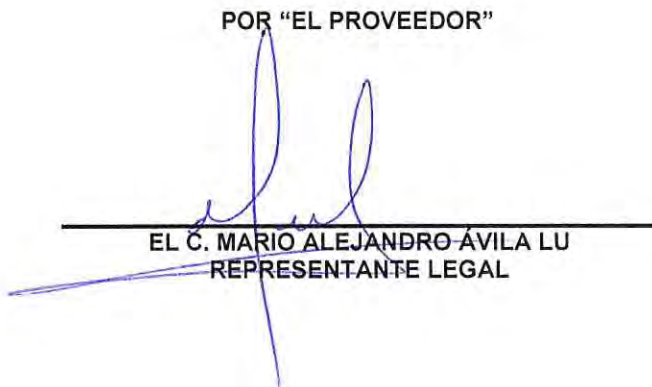
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"



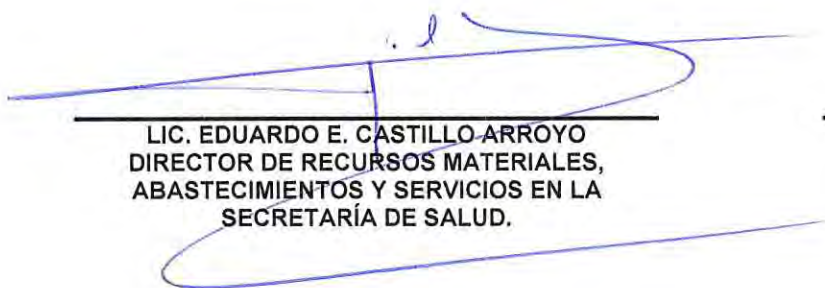
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"



EL C. MARIO ALEJANDRO ÁVILA LU
REPRESENTANTE LEGAL

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX



LIC. EDUARDO E. CASTILLO-ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



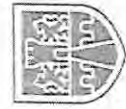
EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "INGENIERÍA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."



ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS.

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
1	Refrigerador para cadáveres	Redrime	Redrime	1210-211-04-001-001	19.7.5153199	Fiscal	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y corrección eléctrica. Pruebas	\$7,102.00
2	CONGELADOR HORIZONTAL	THERMO SCIENTIFIC	FFPF430A20	117853801110315	19.7.5153295	Fiscal	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
3	REFRIGERADOR PARA	OJEDA	RVBH-399	0339221-32500-M	19.7.5130602	Fiscal	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y	\$19,080.00
4	CONGELADOR	TRUE	T-49F	1-3998703	19.7.5030577	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.	\$3,180.00
5	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0552255-34369-Q	19.7.5138230	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en reparación graficador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$9,600.00
6	CAMARA PATOLOGICA	OTSA	RC-2L	RC-1109	19.7.5174170	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 3/4 HP	\$48,740.00
7	CONGELADOR PARA HEMOCOMPONENTE	TOLEDO	CV-15	GVE981	19.7.318912	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
8	REFRIGERADOR	TOR-REY	R-14-B	K98-5692	19.7C.47496-1	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
9	CAMARA FRIA	FACEMATIC	RAF22-150	42981C18	19.8.007735	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de controlador. Pruebas de	\$8,550.00
10	REFRIGERADOR DE COCINA	TORREY	R-36	G06-0025	19.7.5109368	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y	\$12,082.00
11	REFRIGERADOR DE COCINA	TORREY	R-36	G06-0023	19.7.5109974	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
12	ULTRACONGELADOR	FAGOR	QF-1	07090166M	19.7.5120425	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
13	REFRIGERADOR PARA	IMBERA	VR-20	2421211100521	19.7.5176615	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
14	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500492	19.7.5176557	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y	\$26,172.00
15	CONGELADOR	IMBERA	SVSF-20	683120900869	19.7.5176576	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP	\$22,250.00
16	REFRIGERADOR	IMBERA	SVSF-20	24245100543	19.7.5176599	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
17	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	JEWETT	S/MODELO	S/S	19.7.3747-7	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y suministro e instalación de	\$7,844.00
18	CONGELADOR PARA HEMOCOMPONENTE	FAGOR	QF-1	07090180M	19.7.5120420	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
19	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P AI	13600000036-00029	19.7.5127734	Popular	Mantenimiento correctivo consistente reparación de tarjeta electrónica. Pruebas de buen funcionamiento.	\$4,585.00
20	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	8012001211034	19.7.5140211	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos.	\$5,830.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SSCDMX-DGA-131-F-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
21	REFRIGERADOS PARA MEDICAMENTOS DE 5.6	REFRIMED	RVCCDV-5.6	0515-286-01-004-004	19.7.5189059	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
22	REFRIGERADOR	OJEDA	RUVBM-245	0210619-31777-K	19.7.5063746	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen	\$3,180.00
23	REFRIGERADOR DOS PUERTAS	VICTER	VPC-2000	A-2077-08	19.7.5129954	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
24	REFRIGERADOR PARA	REFRIMED	RFCCDV-15	121225301008007	19.7.5175703	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.	\$3,180.00
25	CONGELADOR	IMBERA	VSF-16	683121000922	19.7.5176591	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP	\$25,700.00
26	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	NS8012001211014	19.7.5140214	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
27	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-500	0552249-34368Q	19.7.5138260	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00
28	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	REL404A19	0141T-133008-OT	19.7.5154039	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos.	\$5,830.00
29	REFRIGERADOR	TORREY	R36	E081796	19.7.5154045	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y desbloqueo de drenaje.	\$7,940.00
30	REFRIGERADOR	TORREY	R36	F081896	19.7.5154046	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y corrección eléctrica.	\$7,200.00
31	CONGELADOR	TORREY	CV16	H080974	19.7.5154048	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00
32	CONGELADOR	TORREY	CV16	H080473	19.7.5154049	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00
33	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-245	0210616-31777-K	19.7.5063743	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
34	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0552250-34369-Q	19.7.5138235	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de alarma de corriente. Pruebas de	\$4,800.00
35	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	95906012110013	19.7.5140198	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
36	CAMARA PATOLOGICA	TYLOR	S/N	S/S	19.7.5085057	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y	\$11,312.00
37	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC270	CM2703A	19.7.380493	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
38	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	9590601211005	19.7.5140201	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
39	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	S/M	S/M	S/S	19.7C.375430	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
40	REFRIGERADOR PARA	DW-MED	RBMS-105-S	80120012110030	19.7.5140228	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
41	REFRIGERADOR VERTICAL	TOR REY	R-14-B	K98-5683	19.7.385211-001	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y	\$25,430.00
42	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4891005122	19.7.5127441	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen	\$3,180.00
43	REFRIGERADOR	VICTER	VPC-2000	B-2125-08	19.7.5130199	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de capilar. Pruebas de buen	\$3,450.00



ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
44	CONGELADOR	IMBRA	VSF-16	6831120900809	19.7.5176588	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
45	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM	0552229-34368-Q	19.7.5138268	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$9,540.00
46	REFRIGERADOR	AMERICAN	S/M	S/S	19.7C.45368-4	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.	\$3,180.00
47	REFRIGERADOR	REFRI MED	RFCCDB-15	1212-253-01-008-004	19.7.5175698	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.	\$3,180.00
48	REFRIGERADOR	TORREY	S/M	K98-5691	19.7.394320	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$7,200.00
49	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0210622-31777-K	19.7.5063749	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos.	\$5,830.00
50	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4891005175	19.7.5127453	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.	\$3,922.00
51	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	8012000000000	19.7.5140236	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y localización y reparación	\$7,200.00
52	REFRIGERADOR	REFRIMED	RFCCDV-15	1212250000000	19.7.5175699	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP.	\$15,900.00
53	REFRIGERADOR	IMBERA	VSF-16	6831210000000	19.7.5176575	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión, localización y reparación de fuga y suministro e	\$7,102.00
54	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-600N	S/S	19.7C.44582-2	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$31,260.00
55	REFRIGERADOR	OJEDA	RV2P-30	1288-30025-N	19.7.31002	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y	\$31,790.00
56	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500503	19.7.5176558	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
57	REFRIGERADOR CUCINA DOS	S/M	S/M	S/S	19.7.189522	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y	\$25,430.00
58	REFRIGERADOR DOS PUERTAS	CRIOTEC	CFX-3128-AI	S/S	19.7.305423	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
59	REFRIGERADOR HORIZONTAL	VICTER	VPC-200	B-2114-08	19.7.5127087	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control mecánico.	\$3,580.00
60	REFRIGERADOR	REFRIMED	RFCCDV-15	121225301008002	19.7.5175700	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
61	REFRIGERADOR DE COCINA	IMBERA	VR-20	S/S	19.7.5176603	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
62	REFRIGERADOR DOMESTICO	PHILIPS	H-706	N8045	19.7C.45347-6	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/5 HP.	\$15,900.00
63	REFRIGERADOR	IEM	70-0-50	S/S	19.7.382927-1	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen	\$3,180.00
64	REFRIGERADOR	OJEDA	RV2P-30	S/S	19.7.5063763	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y	\$13,140.00
65	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P AL	4891005118	19.7.5127439	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y	\$9,362.00
66	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-500	0552224-34368-Q	19.7.5138281	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y reparación de graficador y suministro e instalación	\$19,140.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SSCDMX-DGA-131-F-2019

ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
67	REFRIGERADOR	DW MED	RBMS-105-5	801200-1211019	19.7.5140211	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00
68	REFRIGERADOR	DW MED	RBMS-105-5	801200-1211020	19.7.5140216	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00
69	REFRIGERADOR	MABE	RM4S3 7 MA043S04	S/S	S/I	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensadora y suministro e instalación	\$6,210.00
70	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4691003529	19.7.5127723	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
71	REFRIGERADOR	AMERICAN			19.7C.45364-4	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y ajuste de termostato.	\$7,200.00
72	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-270	CL-19982	19.7.5013932	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y localización y reparación	\$11,120.00
73	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37BMLE	4891005126	19.7.5127444	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
74	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37BMLE	4891005170	19.7.5127450	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
75	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	95906012110001	19.7.5140204	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
76	REFRIGERADOR	SUPERMATIC	S/M	S/S	19.7.5220654	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión e instalación sello magnético. Pruebas de buen	\$3,025.00
77	REFRIGERADOR	VENDO	VR04 C PA	356081201075	19.7.5220657	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
78	REFRIGERADOR	OJEDA	RVP-300	57796-30679	19.7C.47368-4	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen	\$3,180.00
79	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC600	G179	19.7.277565	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
80	CONGELADOR	NIETO	CUC-15	EVE-987	19.7.318924	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos y	\$9,010.00
81	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-500	0552242-34368-Q	19.7.5138278	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Termohigómetro	\$7,500.00
82	REFRIGERADOR	REFRIMED	RBASDV-12	1212-253-01-003-003	19.7.5175694	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica y reparación de control. Pruebas de buen	\$5,180.00
83	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500500	19.7.5176566	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y	\$26,270.00
84	CAMARA PATOLOGICA	REFRIMED	GCAF-S	1213-204-01001-001	19.7.5180295	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y localización y reparación de fuga y programación de	\$7,102.00
85	REFRIGERADOR	BLUEPOINT	BPR01079B	VRW0901017	19.7.5001400	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de evaporador. Pruebas de	\$8,000.00
86	REFRIGERADOR	TOR-REY	R-14-B	K36-5689	19.7.47375-5	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos.	\$5,830.00
87	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37 BM LE	4891005098	19.7.5127727	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
88	REFRIGERADOR	ACE MEDICAL	RBMS 114	1414	19.7.5131467	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de dos motores ventiladores	\$6,360.00
89	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-C-BMAD	683120300283	19.7.5176587	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00



ID	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO DE INVENTARIO	RECURSO	TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)
90	REFRIGERADOR	JEWET	CT-1	58892-496	19.7C.46839-13	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
91	REFRIGERADOR	OJEDA	RUP-300-FEHMEX	492237-30017-F	19.7C.47427-5	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y reparación de base de	\$5,020.00
92	CAMARA PATOLOGICA	FACEMATIC	OF-5	38953	19.7C.48692-43	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y programación de control	\$15,362.00
93	REFRIGERADOR	TOR REY	S/M	S/S	19.7.382932	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y suministro e instalación de	\$6,922.00
94	REFRIGERADOR	OJEDA	S/M	S/S	19.7.315813	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
95	CONGELADOR	AMERICAN			19.7.68775	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP.	\$22,250.00
96	REFRIGERADOR	JEWETT	58889496	60553	19.7.375094	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
97	REFRIGERADOR	LAB-LINE	3558-3	1189-010	19.7.373407	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
98	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0552250-34369-Q	19.7.5138235	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de alarma de corriente. Pruebas de	\$4,800.00
99	REFRIGERADOR PARA RESIDUOS	OJEDA	RVBM500	293824-32305-M	19.7.5118140	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen	\$3,922.00
100	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	S/M	S/M	S/S	19.7C.375430	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico.	\$8,162.00
101	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-600-N	CF-02762	19.7.436538	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
102	CAMARA PATOLOGICA	S/MARCA	S/M	S/S	S/I	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
103	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4891005175	19.7.5127453	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de tarjeta electrónica. Pruebas de buen	\$4,550.00
104	CONGELADOR	NIETO	CUC-15	EVE-987	19.7.318924	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40	\$3,180.00
105	CONGELADOR	IMBERA	VSF-16	683120300283	19.7.5176587	Popular	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen	\$4,020.00

NOTA: EL PRESENTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

ANEXO 2

(ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN)

M

/

2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	224 Y 225		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
VISITAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

SOLICITA

C. GISELA YURÁ BENÍTEZ HERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	224 Y 225		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS:	N/A		
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUERIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 DE AGOSTO DEL 2019		

ELABORÓ

SOLICITA

C. GISEL DURÁN BÉNITEZ HERNÁNDEZ

Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 3

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)

1/2/21

luisa

9/13



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA CADÁVERES CON 2 GAVETAS	REFRIMED	GCAF-2	1210-211-04-001-001	19.7.5153199	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	RED FRÍA	CONGELADOR HORIZONTAL RÁPIDO DE PLASMA PARA 96 BOLSAS	THERMO SCIENTIFIC	FFPF430A20	117853801110315	19.7.5153295	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico. Pruebas de buen funcionamiento.
CENTRO VARONIL DE REINSENCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO)	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	OJEDA	RVBH-399	0339221-32500-M	19.7.5130602	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	RED FRÍA	CONGELADOR	TRUE	T-49F	1-3998703	19.7.5030577	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. AIUSCO MEDIO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	052255-34369-Q	19.7.5138230	Mantenimiento correctivo consistente en reparación graficador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. AIUSCO MEDIO	RED FRÍA	CAMARA PATOLOGICA	OTSA	RC-2L	RC-1109	19.7.5174170	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 3/4 HP 404 a, de motor ventilador de 1/20 HP, de motor ventilador de 1/40 HP y dos bisagras. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. BALBUENA	RED FRÍA	CONGELADOR PARA HEMOCOMPONENTES	TOLEDO	CV-15	GVE981	19.7.318912	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. BALBUENA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TOR-REY	R-14-B	K98-5692	19.7C.47496-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. BALBUENA	RED FRÍA	CAMARA FRIA	FACEMATIC	RAF22-150	42981C18	19.8.007735	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de contactor. Pruebas de buen funcionamiento

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
10 H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DE COCINA	TORREY	R-36	G06-0025	19.7.5109368	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y desbloqueo de drenaje. Pruebas de buen funcionamiento.
11 H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DE COCINA	TORREY	R-36	G06-0023	19.7.5109974	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
12 H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	RED FRÍA	ULTRACONGELADOR	FAGOR	QF-1	07090166M	19.7.5120425	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
13 H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	IMBERA	VR-20	2.42121E+12	19.7.5176615	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
14 H.G. DR. GREGORIO SALAS	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500492	19.7.5176557	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
15 H.G. DR. GREGORIO SALAS	RED FRÍA	CONGELADOR	IMBERA	SVSF-20	683120900869	19.7.5176576	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP 404 a. Pruebas de buen funcionamiento.
16 H.G. DR. GREGORIO SALAS	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IMBERA	SVSF-20	24245100543	19.7.5176599	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
17 H.G. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	JEWETT	S/MODELO	S/S	19.7.3747-7	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y suministro e instalación de filtro deshidratador. Pruebas de buen funcionamiento.
18 H.G. IZTAPALAPA	RED FRÍA	CONGELADOR PARA HEMOCOMPONENTES	FAGOR	QF-1	07090180M	19.7.5120420	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.G. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P AI	13600000036-00029	19.7.5127734	Mantenimiento correctivo consistente en reparación de tarjeta electrónica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	8012001211034	19.7.5140211	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS DE 5.6 PIES CUBICOS	REFRIMED	RVCCDV-5.6	0515-286-01-004-004	19.7.5189059	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS DE 5.6 PIES CUBICOS	OJEDA	RUVBM-245	0210619-31777-K	19.7.5063746	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DE 2 PUERTAS	VICTER	VPC-2000	A-2077-08	19.7.5129954	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS DE 15 P3	REFRIMED	RFCCDV-15	121225301008007	19.7.5175703	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. LA VILLA	RED FRÍA	CONGELADOR	IMBRA	VSF-16	683121000922	19.7.5176591	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP 404 a y capilar. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. MILPA ALTA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	NS8012001211014	19.7.5140214	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-500	0552249-34368Q	19.7.5138260	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	REL404A19	O14T-133008-OT	19.7.5154039	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos. Pruebas de buen funcionamiento.

	UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
79	H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TORREY	R36	E081796	19.7.5154045	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y desbloqueo de drenaje. Pruebas de buen funcionamiento.
80	H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TORREY	R36	F081896	19.7.5154046	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
81	H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	CONGELADOR	TORREY	CV16	H080974	19.7.5154048	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
82	H.G. TLÁHUAC	RED FRÍA	CONGELADOR	TORREY	CV16	H080473	19.7.5154049	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
83	H.G. XOCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-245	0210616-31777-K	19.7.5063743	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
84	H.G. XOCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0552250-34369-Q	19.7.5138235	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de alarma de corriente. Pruebas de buen funcionamiento.
85	H.G. XOCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	95906012110013	19.7.5140198	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
86	H.M.I. CUAUTEPEC	RED FRÍA	CAMARA PATOLOGICA	TYLOR	S/MODELO	S/S	19.7.5085057	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y deshidratador. Pruebas de buen funcionamiento.
87	H.M.I. INGUARAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC270	CM2703A	19.7.380493	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
88	H.M.I. INGUARAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	9.5906E+12	19.7.5140201	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico. Pruebas de buen funcionamiento.
89	H.M.I. INGUARAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	S/MARCA	S/MODELO	S/S	19.7C.375430	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	DW-MED	RBMS-105-S	80120012110030	19.7.5140228	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.I. TLAHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR VERTICAL	TOR REY	R-14-B	K98-5683	19.7.385211- 001	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.I. TLAHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4891005122	19.7.5127441	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.I. TLAHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	VICTER	VPC-2000	B-2125-08	19.7.5130199	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de capilar. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.I. TLAHUAC	RED FRÍA	CONGELADOR	IMBERA	VSF-16	683120900809	19.7.5176588	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.P. XOCHIMILCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM	0552229-34368-Q	19.7.5138268	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP, base y aspa. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.P. XOCHIMILCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	S/MODELO	S/S	19.7C.45368-4	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. AZCAPOTZALCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	REFRI MED	RFCCDB-15	1212-253-01-008- 004	19.7.5175698	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TORREY	S/MODELO	K98-5691	19.7.394320	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-290	0210622-31777-K	19.7.5063749	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos. Pruebas de buen funcionamiento.

	UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
50	H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4891005175	19.7.5127453	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
51	H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-105-S	8012000000000	19.7.5140236	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
52	H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	REFRIMED	RFCCDV-15	121225000000000	19.7.5175699	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
53	H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IMBERA	VSF-16	6.83121E+11	19.7.5176575	Mantenimiento correctivo consistente en revisión, localización y reparación de fuga y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
54	H.P. COYOACAN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-600N	S/S	19.7C.44582-2	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP, elementos térmicos y motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
55	H.P. IZTACALCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RV2P-30	1288-30025-N	19.7.31002	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/3 HP y de motor ventilador de 1/40 HP y 2 aspas. Pruebas de buen funcionamiento.
56	H.P. IZTACALCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500503	19.7.5176558	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
57	H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR COCINA DOS PUERTAS	S/MARCA	S/MODELO	S/S	19.7.189522	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
58	H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DOS PUERTAS	CRIOTEC	CFX-3128-AI	S/S	19.7.305423	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR HORIZONTAL	VICTER	VPC-200	B-2114-08	19.7.5127087	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control mecánico. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	REFRIMED	RFCCDV-15	1.21225E+14	19.7.5175700	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DE COCINA	IMBERA	VR-20	2.42121E+11	19.7.5176603	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DOMESTICO	PHILIPS	H-706	N8045	19.7C.45347-6	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/5 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IEM	70-0-50	S/S	19.7.382927-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RV2P-30	S/S	19.7.5063763	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación graficas, plumillas y lámpara y reparación de graficador. Pruebas de buen funcionamiento
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37-2P AL	4891005118	19.7.5127439	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico y termómetro-hidrómetro. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVBM-500	0552224-34368-Q	19.7.5138281	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y y reparación de graficador y suministro e instalación de graficas, plumilla, lámpara, parillas y termómetro-hidrómetro. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW MED	RBMS-105-5	801200-1211019	19.7.5140211	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW MED	RBMS-105-5	801200-1211020	19.7.5140216	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.

	UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
69	H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	MABE	RM43S 7 MA043S04	S/S	S/I	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensadora y suministro e instalación de termómetro hidrómetro. Pruebas de buen funcionamiento.
70	H.P. LEGARIA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	CRIOTEC	CFX-37-2P-AI	4691003529	19.7.5127723	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
71	H.P. LEGARIA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-600-2	C-04571	19.7C.45364-4	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y ajuste de termostato. Pruebas de buen funcionamiento.
72	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC-270	CL-19982	19.7.5013932	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y localización y reparación de fuga y desbloqueo de drenaje. Pruebas de buen funcionamiento.
73	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37BMLE	4891005126	19.7.5127444	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
74	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37BMLE	4891005170	19.7.5127450	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
75	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	DW-MED	RBMS-115-S	959060121100 01	19.7.5140204	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico. Pruebas de buen funcionamiento.
76	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	SUPERMATIC	S/M	S/S	19.7.5220654	Mantenimiento correctivo consistente en revisión e instalación sello magnético. Pruebas de buen funcionamiento.
77	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	VENDO	VR04 C PA	356081201075	19.7.5220657	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
78	H.P. MOCTEZUMA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RVP-300	57796-30679	19.7C.47368-4	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y programación de control. Pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	RC600	GI79	19.7.277565	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	CONGELADOR	TOLEDO	CUC-15	EVE-987	19.7.318924	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos y corrección eléctrica. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OJEDA	RV8M-500	0552242-34368-Q	19.7.5138278	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Termohigrómetro calibrado. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	REFRIMED	RBASDV-12	1212-253-01-003-003	19.7.5175694	Mantenimiento correctivo consistente en corrección eléctrica y reparación de control. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	IMBERA	VR35-CIF	81120500500	19.7.5176566	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP y limpieza de condensador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	CAMARA PATOLOGICA	REFRIMED	GCAF-S	1213-204-01001-001	19.7.5180295	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y localización y reparación de fuga y programación de control. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	BLUEPOINT	BPR01079B	VRW0901017	19.7.5001400	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de evaporador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TOR-REY	R-14-B	K98-5689	19.7.47375-5	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de elementos térmicos. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	CRIOTEC	CFX-37 BM LE	4891005098	19.7.5127727	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de control electrónico. Pruebas de buen funcionamiento.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	ACE MEDICAL	RBMS 114	1414	19.7.5131467	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de dos motores ventiladores de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	CONGELADOR	IMBERA	VSF-16	683120300283	19.7.5176587	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	JEWET	CT-1	58892-496	19.7C.46839-13	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OIEDA	RUP-300-FEHMEX	492237-30017-F	19.7C.47427-5	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y reparación de base de motor ventilador. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. TACUBAYA	RED FRÍA	CAMARA PATOLOGICA	FACEMATIC	OF-5	38953	19.7C.48692-43	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y limpieza de condensador y programación de control y suministro e instalación de control electrónico. Pruebas de buen funcionamiento.
H.P. LA VILLA	RED FRÍA	REFRIGERADOR	TOR REY	S/M	S/S	19.7.382932	Mantenimiento correctivo consistente en localización y reparación de fuga y suministro e instalación de termómetro-hidrómetro. Pruebas de buen funcionamiento.
H.M.P. XOCHIMILCO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	OIEDA	S/MODELO	S/S	19.7.315813	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de motor ventilador de 1/40 HP. Pruebas de buen funcionamiento.
H.G. TLAHUAC	RED FRÍA	CONGELADOR	AMERICAN			19.7.68775	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de compresor de 1/2 HP. Pruebas de buen funcionamiento.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810,
Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS